

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Avenida núm. 2» de Plasencia.

Final: C.T. «Salvador» de Plasencia.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,157.

Emplazamiento de la línea: Avda. Generalísimo, C/ Pedro de Lorenzo y Ronda del Salvador.

Presupuesto en pesetas: 2.767.318.

Finalidad: Mejora de la Calidad del Servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006447-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de abril de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 6 de mayo de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002857-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar L.A.T. de alimentación al C.T. núm. 3 de Guijo de Granadilla.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Guijo de Granadilla.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,020.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: C/ Piscina en Guijo de Granadilla.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 2.

Relación de transformación: 13,800/380,000/230,000.

Potencia total en transformadores: 500 (KVA).

Emplazamiento: Guijo de Granadilla. Cooperativa «Gabriel y Galán».

Presupuesto en pesetas: 3.012.175.

Finalidad: Traslado C.T. núm. 3 con aumento de potencia para mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002857-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 6 de mayo de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 8 de junio de 1999, sobre revocación de la subvención concedida a la empresa «Planchas y Acabados, S.L.» por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 105/1994, de 2 de agosto, sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

Habiéndose intentado, sin resultado, la práctica de diversas notificaciones al titular del expediente de subvención EF-494, y realizada en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento iniciado para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se comunica a los efectos previstos en el citado artículo la parte dispositiva de la Resolución dictada con fecha 8 de junio de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Planchas y Acabados, S.L." decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 30.817.820 ptas., ya que con fecha 10-10-98 se le reclamó la cantidad de 8.404.860 ptas. mediante Resolución de revocación de una parte de la ayuda concedida, quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 11 de julio de 1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 8 de junio de 1999. El Director General de Promoción Industrial. (P.D. —D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997).— Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 1999, sobre revocación de la subvención concedida a la empresa «Construcciones y Explanaciones CYEX, S.L.» por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 105/1994, de 2 de agosto, sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

Habiéndose intentado, sin resultado, la práctica de diversas notificaciones al titular del expediente de subvención EF-551, y realizada en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento iniciado para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se comunica a los efectos previstos en el citado artículo la parte dispositiva de la Resolución dictada con fecha 8 de junio de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Construcciones y Explanaciones CYEX, S.L." decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 22 de junio de 1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 8 de junio de 1999. EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. (P.D. —D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997).— Diego Baena González ».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 1999, sobre revocación de la subvención concedida a la empresa «Autoescuela Liceo de Formación Vial, S.L.» por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 105/1994, de 2 de agosto, sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

Habiéndose intentado, sin resultado, la práctica de diversas notificaciones al titular del expediente de subvención EF-1216, y realizada en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación del trámite de